

de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 9 de abril de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

#### ANEXO

**Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y la Seguridad Social». Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Referencia: 371. Número de plazas: Una**

##### Comisión titular:

Presidente: Don Efrén Borrajo Dacruz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Manuel García Fernández, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Ignacio Albiol Montesinos, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco López Tarruella, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Ignacio García Ninet, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Juan López Gandía, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jesús García Ortega, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

**9926 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 17 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del citado Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mencionada Comisión deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Laguna, 10 de abril de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.

#### ANEXO

**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA INGLESA»

Concurso número 68

##### Comisión titular:

Presidente: Don José Luis García Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don José Jaime Martín Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Juan Bestard Monroig, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña María Cristina Gladys Larkin Galiñanes, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y doña M. Vicenta García Ferruelo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Bernhard Dietz Guerrero, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Doña Mary Amalia Kelly Delgado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Castro Calvin, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Francisco Javier González García-Mamely, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y doña M. Antonia Solans García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

**9927 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria; por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.